

**NOTA DE PRENSA**  
**LOS ASESORES FISCALES EN PIE DE GUERRA**  
**POR EL ADELANTO DEL 347**

**Madrid. 22 de marzo de 2018.** La Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales, FETTAF, rechaza rotundamente adelantar el plazo de la presentación de las declaraciones informativas modelos 171, 184, 345 y 347 al mes de enero de cada año, como marca la Orden HPF/1106/2017, por el grave perjuicio que va a suponer para autónomos y Pymes y profesionales tributarios.

El mes de enero "está sobresaturado de obligaciones fiscales" indican desde FETTAF y añaden "los autónomos y PYMES deben presentar, entre otras, las siguientes declaraciones y/o autoliquidaciones Modelos 036 o 037, 130, 131, 165, 180, 190, 193, 303, 309, 349 y 390".

Para la Federación de Asesores Fiscales, esta modificación normativa, no ha tenido en cuenta la carga de trabajo de los miles de profesionales que se encargan de atender estas obligaciones en nombre de los pequeños y medianos empresarios. Esta "saturación de obligaciones", inciden, dificultará, durante el mes de enero, la presentación de las declaraciones de manera correcta, por lo que, inevitablemente, se generarán errores de todo tipo, declaraciones complementarias, y/o sustitutivas, sanciones, etc....

La presentación de una declaración informativa requiere un trabajo de consolidación y verificación de la contabilidad anual. En este sentido, para la Federación, la Administración, debería "bajar a la tierra" y entender que todo trabajo requiere su tiempo, y que si quieren que los obligados tributarios cumplan con sus obligaciones de manera efectiva y correcta (que es lo que deseamos todos) no pueden imponer unos plazos inasumibles para el común de los mortales.

Los asesores fiscales no entienden por qué la AEAT quiere "reducir ese plazo a los empresarios". No parece muy lógico que la Administración necesite más tiempo para realizar el trabajo cuando cuenta con unos medios materiales y humanos infinitamente superiores.

Además, señala FETTAF, "en nada incide esta modificación de los plazos de presentación de las declaraciones informativas, en la lucha contra el fraude, cuya erradicación es prioritaria para el Ministerio de Hacienda".

FETTAF recuerda que uno de los principios que garantiza la seguridad jurídica es la estabilidad de las normas en el tiempo. En este sentido, añade, los mencionados modelos hasta el ejercicio 2016 se presentaban en el mes de marzo de cada año.

Por todo ello, FETTAF ha iniciado una campaña de recogida de firmas entre los profesionales para pedir que el plazo de presentación de la declaración anual de operaciones (347) se mantenga en el mes de febrero, y no se adelante al mes de enero como marca la Orden HPF/1106/2017.